S.º 4.º

Valga diez maravedis para el año de mil y seiscientos y setenta y quatro.

[illegible] de Comission en forma para todo lo susodicho

[illegible] Juan Ruiz [illegible]

[illegible]

[illegible]

En la Muy noble y muy leal ciudad de Lorca en veinte y seis dias del mes de Junio de mill y seiscientos y setenta y quatro años se juntaron a concejo los señores Lorca justicia y regimiento de ella en las salas de sus juntamientos como lo an de uso y costumbre de se juntar para tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de su magestad y bien y utilidad de los vezinos de esta ciudad con buena asistencia de su magestad don Juan de Albuquerque Leones que vara corregidor y justicia mayor de esta ciudad por nombramiento del señor don Pedro Camargo Guzman y Paz del Consejo de su magestad y su alcalde del crimen de la Real Chancilleria de la ciudad de Granada corregidor y justicia mayor de esta por su magestad y los señores don Francisco Ruiz Mathios don Juan Fernandez Moncheron don Antonio Maria Perez Monroe don Joseph Ruiz Ximenez don Pedro Alvarez Ros